

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

PRIMERA UNIVERSIDAD REPUBLICANA DEL PERÚ Y AMÉRICA
Fundada el 10 de mayo 1824



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL UNT 2018

TRUJILLO – PERU

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

PRIMERA UNIVERSIDAD REPUBLICANA DEL PERÚ Y AMÉRICA

Fundada el 10 de mayo 1824

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL UNT 2018



COORDINACIÓN GENERAL:

Dr. Henry Ventura Aguilar

Director de Planificación

Ms. Angela Rodríguez Armas

Gerente de Planificación y Desarrollo

Ms. Segundo Zavaleta Castañeda

Director de Desarrollo Organizacional

ELABORACIÓN:

UNIDAD DE PLANEAMIENTO

Ms. Ing. Walter Hugo Torres Bustamante

Jefe de la Unidad

Ms. César Raúl Plasencia Briceño

Asistente Administrativo II

Bach. Eduardo Narváez Tapia

Asistente en Planeamiento

**Participación: Facultades, Oficinas
Administrativas, Centros de Extensión y
Producción**

Trujillo – Perú, 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

PRIMERA UNIVERSIDAD REPUBLICANA DEL PERÚ Y AMÉRICA
Fundada el 10 de mayo 1824



Rector

Dr. Orlando Gonzáles Nieves

Vicerrector Académico

Dr. Rubén Vera Veliz

Vicerrector de Investigación

Dr. Weyder Portocarrero Cárdenas

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Dr. Henry Ventura Aguilar

Director

TRUJILLO, PERÚ 2018

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL UNT 2018

INDICE DE CONTENIDO

| | <u>Pág.</u> |
|--|-------------|
| I. Resolución Consejo Universitario de aprobación | 05 |
| II. Presentación | 06 |
| III. Base Legal | 08 |
| IV. Identidad Estratégica | 09 |
| 4.1 Visión | 09 |
| 4.2 Misión | 09 |
| 4.3 Política de Calidad | 09 |
| V. Programación actividades académicas y administrativas | 10 |

I. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE APROBACIÓN



RECTORADO

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0272-2018/UNT

Trujillo 07 de junio de 2018

Visto el documento N° 1118610 y expediente N° 1018610E, promovido por la Dirección de Planificación, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional de la UNT-2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0343-2018-DP, el Director de Planificación, remite el Informe Técnico N° 001-2018-DP/UP, que contiene el Plan Operativo Institucional de la UNT-2018, en versión impresa (01 copia) y en versión digital (01 CD), para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento utilizado para la gestión institucional que precisa los objetivos estratégicos y objetivos operativos, las actividades operativas, metas operativas, cronograma de actividades y tareas pertinentes a desarrollar por cada unidad orgánica, durante el año fiscal que corresponda y que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales del PLAN BICENTENARIO UNT 2024, del Plan Estratégico Institucional UNT 2018-2020 y de los planes estratégicos de las diferentes unidades académicas de la Universidad. Contribuye al cumplimiento de los objetivos, políticas y acciones estratégicas del PLAN BICENTENARIO; de los objetivos del Programa Presupuestal 0066 "Programa de Educación Superior Universitaria de Pre-grado"; de los estándares del modelo de acreditación del SINEACE (Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y el Decreto Supremo N° 018-2007-ED que aprueba el Reglamento), y permite la ejecución de los recursos presupuestales asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la UNT 2018 con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, el personal de la Unidad de Planeamiento desarrolló un trabajo personalizado de asesoramiento y acompañamiento, con las diferentes unidades orgánicas académicas y administrativas en el año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y desde enero a Diciembre del 2017 para la formulación de su respectivo plan operativo a través de un cronograma pre establecido y coordinado, para consolidar el Plan Operativo Institucional 2018, en cumplimiento de la Directiva General N° 001-2017-UNT/GPD-DDO - "Directiva Metodológica para el Planeamiento Operativo y Presupuestal en la Universidad Nacional de Trujillo", y que permite cumplir con los primeros estándares de acreditación nacional e internacional de las carreras profesionales y programas de postgrado e institucional de nuestra Universidad;

Que, el software se encuentra disponible en la Web de la Universidad Nacional de Trujillo, para el acceso de los responsables docentes y administrativos de las diversas unidades orgánicas con su clave respectiva, en materia de planeamiento y presupuesto, a fin de realizar, además de la formulación y registro, el monitoreo trimestral, su evaluación semestral del Plan Operativo Institucional y la emisión de reportes correspondientes, incluyendo el Tablero de Control, con indicadores de eficacia tanto a nivel de ejes estratégicos, objetivos estratégicos y actividades operativas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 30.05.2018 aprobó el Plan Operativo Institucional POI-2018, alcanzado por la Dirección de Planificación, debiéndose derivar dicho documento a la Asamblea Universitaria, para su ratificación;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

Pág.02 de R.C.U. N° 0272-2018/UNT

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria 30220, concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - P01 -2018, alcanzado por la Dirección de Planificación, de conformidad con el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30.05.2018.
- 2°) **DERIVAR** a la Asamblea Universitaria el Plan Operativo aprobado, para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Steban Zerpa
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (E)



Orlando Moisés González Nieves
DR. ORLANDO MOSES GONZÁLES NIEVES
RECTOR

DISTRIBUCION:
- ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- DIRECCION DE PLANIFICACION
- COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION

- ARCHIVO
- ASAMBLEA UNIVERSITARIA

abc

05 JUL. 2018

II. PRESENTACIÓN

El **Plan Operativo Institucional - POI 2018** de la Universidad Nacional de Trujillo, ha sido formulado en concordancia con el **Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2012 – 2024, PLAN BICENTENARIO UNT 2024**, que fue aprobado con la **Resolución Rectoral N° 2007-2012/UNT** en sesión de **Consejo Universitario del 02.01.2013** y ratificada en la **Asamblea Universitaria del 23.04.2013**. Este documento de gestión asegura que las autoridades de la Universidad Nacional de Trujillo cuenten con un instrumento de gestión institucional que les permita ejercer su función directiva y oriente la toma de decisiones, en forma racional, coherente y oportuna durante el ejercicio 2018.

La finalidad del proceso de elaboración del **Plan Operativo Institucional - POI 2018** es consolidar, catalogar y armonizar las actividades operativas de las diversas unidades académicas y administrativas de la institución, asegurando la racionalidad de la gestión universitaria mediante el eficiente uso de los recursos disponibles en procura de lograr los objetivos estratégicos y metas institucionales. Así mismo, adecuarse en forma progresiva al modelo de Gestión por Resultados, y articulando al nuevo modelo de calidad de SINEACE, y con foco en el Licenciamiento Institucional.

El **Plan Operativo Institucional - POI 2018** en el Área Académica está estructurado a nivel de Facultades, Escuelas profesionales, Departamentos Académicos y otras unidades que la integran, en concordancia con el presupuesto, que permita alcanzar los estándares de acreditación universitaria para las Escuelas Profesionales, Escuela de Postgrado y de la misma Universidad Nacional de Trujillo, según normas establecidas por el **Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE**.

Es importante resaltar la articulación, a través del software y base de datos del aplicativo SIPLAN, con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI, el **Plan Operativo Institucional**, y el Plan Anual de Contrataciones - PAC y el Presupuesto Institucional; desde una perspectiva de corto, mediano y largo plazo, orientado a la asignación de recursos públicos, en concordancia con el **Artículo 71º** de la **Ley N° 28411** - “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público”. Esta articulación considera actividades específicas que serán evaluadas con el cumplimiento de la ejecución del presupuesto institucional y la asignación de recursos. Así mismo, el seguimiento trimestral y la evaluación semestral, se realizará con la utilización de este mismo software especializado SIPLAN.

La Dirección de Planificación, antes ex **Gerencia de Planificación y Desarrollo**, por medio de la nueva Unidad de Planeamiento, dentro de sus funciones establecidas en el **Artículo 118º del Estatuto Universitario** Reformado y acorde con la nueva Ley Universitaria 30220 y en aplicación de la **Resolución Rectoral Nº 1064-2017/UNT** que aprueba la **Directiva General Nº 001-2017-UNT/GPD** - “Directiva Metodológica para el Planeamiento Operativo y Presupuestal en la Universidad Nacional de Trujillo”, ha coordinado la formulación del **Plan Operativo Institucional - POI 2018**.

La ejecución del **Plan Operativo Institucional - POI 2018** supone una actitud reactiva, preactiva y prospectiva, en el corto plazo, con visión de futuro al 2021, 2024 y 2030, con el mancomunado esfuerzo de quienes conformamos la Universidad Nacional de Trujillo: docentes, estudiantes y trabajadores administrativos de todas las unidades académicas, unidades administrativas, centros de extensión y producción, y egresados.

El año 2018 se presenta como el año en que se continuará sentando las bases para el impulso al desarrollo de la Universidad Nacional de Trujillo, teniendo como marco legal la Ley Universitaria - Ley Nº 30220, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la Política de Aseguramiento de la Calidad, entre otras normas institucionales y nacionales.

Para la formulación del presente instrumento de gestión se consideraron los lineamientos emanados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, ente rector del Sistema, Nacional de Planeamiento Estratégico, por el cual se trata de articular las actividades operativas con las iniciativas estratégicas, que están contenidas en el “Plan Estratégico de Desarrollo Institucional UNT 2012-2024”, con enfoque de Gestión por procesos y por Resultados.

El Pliego UNT está conformado por la Unidad Ejecutora 0090: Universidad Nacional de Trujillo. Asimismo, en el marco de la Gestión por Resultados, la UNT, para el año 2018, cuenta con el Programa Presupuestal: *Programa 0066 “Formación Universitaria de Pregrado”*, ejecución a cargo principalmente de las Facultades, Escuelas Académico profesionales, Departamentos Académicos, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración. Y la gestión del Programa a cargo de la Dirección de Planificación.

Se continuará impulsando los procesos de acreditación de las carreras profesionales y la mejora continua, y la investigación e innovación como pilares del quehacer universitario, propiciándose con ello la generación de mayor valor agregado para la producción, y una mayor sostenibilidad del crecimiento económico y alcanzar un mayor desarrollo social en el país. Así mismo, se viene trabajando en el proceso de Licenciamiento de la UNT.

Respecto a la renovación y mejora de la infraestructura de la Universidad, se prevé continuar con la ejecución de los proyectos de inversión pública dirigidos al equipamiento, mejora y mantenimiento de la infraestructura en aulas, laboratorios, auditorios, bibliotecas y demás instalaciones para la prestación en condiciones adecuadas de los servicios que se brindan en la Universidad.

La Dirección de Planificación, efectuará la evaluación periódica y el seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Institucional - UNT, para lo cual la Unidad de Planeamiento coordinará con los diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, a fin de determinar los avances en la ejecución de las actividades y proyectos previstos, detectando las desviaciones y proponiendo las medidas correctivas, retroalimentando el proceso de la planificación institucional.

III. BASE LEGAL

- a. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- b. Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c. Ley N° 27254 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal Modificada por Ley 27958.
- d. Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- e. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f. Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- g. Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2012-
- h. Directiva N° 004-2012-EF/50.01) “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público ”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01
- i. Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR del 14 de enero 1994 que aprueba la Directiva N° 002-94-INAP/DNR: “Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional”.
- j. Directiva N° 001-2014-CEPLAN; Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico
- k. Estatuto Institucional vigente.
- l. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2012-2024- PLAN BICENTENARIO UNT 2024 aprobado por R.R. N° 2007-2012/UNT y ratificada en Asamblea Universitaria del 23.04.2013.
- m. **Resolución Rectoral N° 1064-2017/UNT** que aprueba la **Directiva General N° 001-2017-UNT/GPD** - “Directiva Metodológica para el Planeamiento Operativo y Presupuestal en la Universidad Nacional de Trujillo”

IV. Identidad Estratégica

4.1. Visión de la UNT

"Al 2024, ubicada entre las cinco primeras universidades del Perú, reconocida por su calidad, por su vocación democrática, por la formación integral del talento humano, la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación; con responsabilidad social satisface a los grupos de interés y contribuye al desarrollo sostenible de la región La Libertad y el País".

4.2. Misión

"Somos la primera universidad republicana del Perú, formamos profesionales y académicos competitivos, con calidad, críticos, éticos y socialmente responsables; creamos valor generando y transfiriendo conocimiento científico, tecnológico, humanístico e innovador, para el desarrollo sostenible de la región La Libertad y el País".

4.3. Política de Calidad

"La Universidad Nacional de Trujillo está comprometida con la excelencia y el mejoramiento continuo de la calidad en todos sus procesos académicos y administrativos, con participación de la comunidad universitaria y demás grupos de interés, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos en la institución y el País"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

PRIMERA UNIVERSIDAD REPUBLICANA DEL PERÚ Y AMÉRICA
Fundada el 10 de mayo 1824



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL UNT 2018

**Programación de actividades
académicas y administrativas**